

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°131 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°131 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 28 de febrero de 1979. Se inicia a las dieciséis horas con diez minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Ing. Vidal Quirós del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; el Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica; el Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueba el Acta N°130.

ARTICULO 2

SE TOMA NOTA de la carta enviada por el Rector de la Universidad Nacional, transcribiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional según el artículo II de la Sesión N°297 celebrada el 23 de noviembre de 1978, que dice:

"Luego de algunas consideraciones y comentarios generales, ante el Proyecto de Ley para crear Colegios Postsecundarios, el Consejo Universitario acuerda:

I. Advertir al Consejo Nacional de Rectores sobre la necesidad evidente de efectuar un estudio serio y profundo tendiente a revisar los sistemas vigentes de educación secundaria antes de proponer la creación de colegios postsecundarios.

II. Indicar la necesidad de conocer con exactitud la existencia de recursos humanos y financieros que respalden el eficaz funcionamiento de los colegios postsecundarios.

III. No obstante, ante la circunstancia de tener que presentar a corto plazo un proyecto de tales entidades ante la Asamblea Legislativa, se aprueba el documento con tal proyecto aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con las siguientes modificaciones :

a) Apresar un considerando, 8° que dice:

"Que es fundamental garantizar un desarrollo armónico, racional, y efectivo de los colegios postsecundarios ..."

b) Agregar al artículo 1° lo siguiente:

"Los recursos financieros disponibles para su desarrollo y una justificación específica de su creación".

c) Agregar un transitorio IIº que dice: Transitorio IIº

El Consejo Superior de Educación en un plazo no mayor de tres meses enviará al conocimiento de la Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley tendiente a actualizar su Lev Orgánica a efecto de cumplir con la función que le fija el artículo 81 de la Constitución Política y para que se le de representación en ese organismo a los colegios que en virtud de esta Ley se crearen.

IV. Acuerdo firme."

El Dr. Gutiérrez informa: "Ayer se envió a sesión extraordinaria de la Asamblea el Proyecto de Ley de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitarias que preparó el, Consejo Superior de Educación y que el Poder Ejecutivo ha asumido como su Deseo pedirles que lo analicemos en una próxima sesión y pidamos una audiencia a la Comisión respectiva para ir a conversar sobre eso.

SE ACUERDA discutir la Lev de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitarias en una próxima sesión y solicitar audiencia a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa, con el fin de que los Rectores conversen con esa Comisión al respecto.

ARTICULO 3

Se procede a leer la carta de la Unión de Tecnólogos Asistentes de Laboratorio Clínico (UNITEC), que dice:

"Es de nuestro conocimiento que en la sesión N°2499, celebrada por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, el 3 de agosto de 1978, se dispuso:

a) Aprobar la moción presentada por el Presidente del Consejo en los siguientes términos: para que CONARE una vez aprobada una carrera de Educación Superior, informe al Colegio profesional respectivo e interesado a fin de que con base en los fines contenidos del programa se defina la ubicación de los futuros graduados dentro de la esfera de acción de un Colegio profesional y fijen adecuadamente sus responsabilidades.

b) Analizar en una próxima sesión la moción presentada Nacional.

Por tanto en nombre de la Unión de Tecnólogos Asistentes de Laboratorio Clínico (UNITEC), muy respetuosamente le solicito me comunique si CONARE ha comunicado, la apertura de la Carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico, al Colegio de Microbiólogos y Químico de Costa Rica. Para que este organismo siga los trámites correspondientes, para cumplir con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Como es del conocimiento suyo, la Universidad de Costa Rica, dentro de pocos días graduará al primer grupo de personas, que obtuvieron el título mediante un curso intensivo impartido por la Facultad de Microbiología, durante los meses de setiembre,

octubre, noviembre y diciembre del año 1978. Por tanto estamos muy interesados en que el Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos, fije adecuadamente la posición que en el futuro tendrán los Diplomados en Laboratorio Clínico".

La Ing. Zomer manifiesta: "Me parece que el CONARE acogió este acuerdo. Pero tengo un problema de orden totalmente administrativo. Una vez que una carrera es aprobada por CONARE, dejamos de saber si la carrera se llevó a cabo o no, entonces podría ocurrir que comuniquemos la aprobación y que la carrera no existe porque su apertura se demora o porque no se abre".

Después de varios comentarios SE ACUERDA que los Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior informen al CONARE cuando una nueva carrera ya aprobada entre a funcionar, para poder comunicarlo al Colegio Profesional respectivo.

ARTICULO 4

Sobre la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo enviado a CONARE por el señor Ministro de Planificación solicitando analizar lo referente a la Educación Superior, SE ACUERDA informar al señor Ministro que con el mayor respeto por las ideas contenidas en el documento propuesto, OPES está elaborando el Plan Nacional de Educación Superior, a que obliga la Ley de Personería Jurídica de CONARE, y que desde el punto de vista técnico se ha notado que el documento hace referencia a una deserción de estudiantes, por lo que el CONARE desea saber qué estudios fundamentan esa información.

ARTICULO 5

Sobre el Proyecto de Educación Superior/BCIE, la Ing. Zomer informa: "Estamos en plazo con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), que nos están remitiendo toda la información, pero tenemos cierta demora con la Universidad de Costa Rica (UCR) en cuanto a la justificación del Proyecto".

El Dr. Piva manifiesta: "Estoy muy preocupado porque entiendo que el plazo que se había fijado en una reunión que tuvimos aquí las tres Universidades, era el 28 de febrero, o sea hoy; por esa razón en la Universidad Nacional trabajamos toda la noche de anoche para poder presentarlo hoy".

La Ing. Zomer manifiesta: "Los plazos son muy perentorios. Teníamos hasta fines de marzo para presentar el Proyecto pero al parecer la reunión en que tiene que presentarse se va a adelantar.

Hay otro punto sobre este asunto, y es que había que convocar a Comisión de Enlace para pedirles que el Proyecto se presentara como un solo programa de préstamo; creí que esa reunión podría hacerse en conjunto con la reunión que hay que hacer para ver el asunto del Artículo 85. Nosotros elaboramos el trabajo que nos correspondía para hacer las proyecciones que tenían que aprobarse en forma conjunta por el Ministerio de

Hacienda, OFIPLAN y CONARE para que pudieran obtener en esa reunión de la Comisión de Enlace; pero no hemos podido volvernos a comunicar con el Ministerio de Hacienda, para saber si aprueban esas proyecciones".

Después de varios comentarios SE ACUERDA:

Hacer una atenta instancia a la Universidad de Costa Rica para que trabaje lo más rápidamente posible en la justificación del Proyecto BCIE para evitar demoras, Solicitar a la Lie. María Eugenia Dengo que convoque a Comisión de Enlace para dialogar sobre el Proyecto de Educación Superior/BCIE y sobre la reforma al Artículo 85 de la Constitución.

ARTICULO 6

Sobre el documento "Algunas consideraciones sobre la definición de carrera nueva" preparado por OPES, la Ing. Zomer informa: "Una definición de carrera nueva para los efectos de CONARE, de las Instituciones de Educación Superior y del PLANES tiene implicaciones institucionales, es decir que a través de la creación de carreras nuevas los gastos de operación de una Universidad pueden aumentar o la organización puede modificarse. La definición no es independiente de esas implicaciones, de hecho la definición puede promover una mayor creación de carreras nuevas, una mayor o menor liberalidad.

Sin pretender que este análisis sea exhaustivo, quiero llamarles la atención sobre las posibles definiciones de carrera nueva. La anterior definía todos los niveles de grado como carreras nuevas; entonces en cuanto a la duplicación podría darse dos casos: una duplicación justificada y otra injustificada que es cuando no hay oportunidades de empleo claras. El análisis que se hace en este documento que les entrego, es que de grado es muy difícil determinar si realmente la duplicación de un nivel de grado, como por ejemplo la licenciatura cuando ya existe el bachillerato, implica que hay una duplicación de profesionales para el mercado de trabajo o que hay un incremento en los gastos totales de la Educación Superior innecesarios, porque es en los últimos niveles donde hay capacidad ociosa; entonces una licenciatura podría tener el efecto de racionalizar en cierta medida los gastos aumentando además la excelencia académica no solo en el nivel superior sino en todos los niveles por reflejo.

A prioridad podría decirse que hay un gasto mayor, pero si se hace un análisis más profundo podría ser que eso no se dé; es decir, cuando existe la carrera en un nivel dado y se quiere crear el inmediato siguiente dentro del mismo grado. En OPES cada vez que hicimos un estudio de ese tipo, nos encontramos con muchos problemas, porque el mercado de trabajo no distinguía entre los dos profesionales, porque no era claro si la creación del nuevo nivel implicaba oferta adicional al mercado de trabajo de profesionales y sobre todo porque nunca tuvimos claro si eso realmente implicaba un doble costo o no.

Por tanto, no deja de tener cierto nivel de racionalidad, el que solo los niveles inferiores de cada grado por ejemplo, se consideren como carrera nueva"; es decir, la creación

del bachillerato, o de la creación de la maestría o la creación del diplomado; pero cuando ya existe cualquiera de esos niveles, el nivel siguiente dentro del mismo grado, por ejemplo licenciatura cuando ya existe el bachillerato, doctorado cuando existe la maestría, u otro nivel de pregrado que pudiera existir, no debería interpretarse como carrera nueva.

En el documento presentado se exponen en una forma razonada todas estas consideraciones, extendiéndolo el análisis al problema de como considerar la duplicación en los Centros Universitarios. La interpretación nuestra después de leer mucho el Convenio, es que los Centros Universitarios para los efectos de carreras nuevas deberían considerarse como entes separados; o sea que no debiera eliminarse la cláusula que dice que para los Centros Regionales la duplicación de una carrera se considere como carrera nueva.

El documento contiene al final una propuesta de definición de carrera nueva".

SE ACUERDA discutir el documento "Algunas consideraciones sobre la definición de carrera nueva en una próxima sesión de CONARE".

ARTICULO 7

La Ing. Zomer informa: "Recibimos respuesta del Lic. Baudrit a la consulta que se le hizo sobre si era procedente aplicar el reglamento de vacaciones de la Universidad de Costa Rica a los empleados de OPES. Manifiesta el Lic. Baudrit que los funcionarios y empleados de OPES podrán acogerse al mayor beneficio que representa para ellos el nuevo reglamento del Sistema de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica; pero en el entendido de que éste, desde luego con los necesarios ajustes formales, les será aplicado en su totalidad, ya que los beneficios allí acordados, también tienen cláusulas restrictivas".

SE ACUERDA consultar a los empleados de OPES si están de acuerdo en la totalidad de las cláusulas del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica, incluso en lo que se refiere a las restricciones contenidas en el mismo.

ARTICULO 8

La Ing. Zomer informa: "Existe un acuerdo del CONARE en que se me encomendó hacer un concurso de antecedentes para contratar la auditoría externa de CONARE. Solicité al Lic. Jorge Baudrit que nos preparara un reglamento, y también solicitamos la asesoría de la Universidad de Costa Rica. El borrador del concurso de antecedentes que les envié a ustedes, contiene la redacción del Lic. Baudrit y otras anotaciones sugeridas por la Universidad de Costa Rica".

SE ACUERDA aprobar el documento para el "Concurso de Antecedentes N°1. Auditoría Externa Anual de los años 1978, 1979, 1980".

ARTICULO 9

La Ing. Zomer informa: "OPES elaboró un informe sobre carreras similares en la Educación Superior y Parasistema Postsecundario en el campo de acción de la carrera de Técnico en Horticultura del Colegio Universitario de Cartago, me parece que a solicitud verbal del Dr. Gutiérrez".

El Dr. Gutiérrez manifiesta no recordar haber solicitado el mencionado informe.

Después de varios comentarios SE ACUERDA que los informes de ese tipo que alguno de los Rectores desee que OPES realice, sean solicitados por escrito.

ARTICULO 10

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Sobre el Provento de Red de Bibliotecas Universitarias, les traigo un informe de la Universidad de Costa Rica sobre ese Proyecto. Deseo que OPES lo haga circular entre los señores rectores".

SE ACUERDA distribuir entre los señores Rectores el informe al Proyecto de Red de Bibliotecas Universitarias, presentado por el Dr. Gutiérrez, para analizarlo en una próxima sesión.

ARTICULO 11

El Ing. Quirós manifiesta: "En el Semanario Universidad aparece una publicación de la Universidad de Costa Rica, donde informe que se abrirá la carrera de Bachillerato en Electrónica, lo cual sería una duplicación, puesto que la carrera existe en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Probablemente se trate de un énfasis de la carrera de Ingeniería Eléctrica, pero me informaré de este asunto, para informarles a ustedes en la próxima sesión".

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 12

SE ACUERDA encomendar a OPES analizar la idea de un sistema único de Posgrado dentro del PLANES II.

ARTICULO 13

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen sobre la propuesta de crear la Maestría en Matemática en la Universidad de Costa Rica", (OPES-06/79), en el sentido de que:

"Se autorice al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica a

ofrecer el Programa de Maestría en Matemática por un período de dos promociones. El programa quedaría sujeto a revisión antes de recibir estudiantes nuevos para una tercera promoción".

ARTICULO 14

La Ing. Zomer informa: "Sobre la carrera de Estadístico Matemático, que es un primer dictamen, el estudio que se hizo es muy interesante. Se hizo un estudio de mercado y un estudio del curriculum. El estudio de mercado dice que para el estadístico hay posibilidades de empleo superiores a los graduados de la Escuela de Estadística. Sin embargo, lo que requiere el mercado de trabajo es un estadístico más práctico. Lo que propone la Escuela de Matemática es una carrera de Estadístico Matemático más práctica que la que ofrece la Escuela de Estadística. Según el análisis curricular realizado, la carrera propuesta acá, es similar a la carrera de Estadística que ya existe en la universidad de Costa Rica, en tal grado que prácticamente puede interpretarse que es la misma, por lo tanto el dictamen de OPES es negativo."

SE ACUERDA:

a») Aceptar la recomendación de OPES contenida en el documento "Primer Dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Estadística Matemática. Las posibilidades de ampliar las oportunidades académicas en el campo de la Estadística". (OPES-07/79), en el sentido de que "No autorice a la Escuela de Matemática a ofrecer la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Estadística Matemática."

b) Sugerir a la Escuela de Estadística que aproveche las ideas contenidas en el estudio realizado por OPES, para crear un énfasis más dentro de su plan de estudios.

ARTICULO 15

SE ACUERDA dejar pendiente para una próxima sesión la discusión del estudio sobre la especialización en Administración para la Construcción, solicitada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 16

La Ing. Zomer manifiesta: "Encargué a la División de Sistemas de OPES que averiguara cuál era el porcentaje de solicitudes de estudiantes que habían obtenido notas de admisión mayores o iguales a seis a partir del año 1971 en la universidad de Costa Rica; los datos que les entrego sobre esto son preliminares.

Los porcentajes señalan que los estudiantes que tienen nota de 6 o más varía entre 42% y 65%."

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Propondría que con base en esto y dado en la sesión anterior habíamos acordado que en el próximo quinquenio las Instituciones de

Educación Superior trataran de cubrir a todos los egresados de secundaria que obtuvieran nota de 60 para arriba, ya que el Instituto Tecnológico de Costa Rica exige 65, y de acuerdo con los datos suministrados por OPES es probable suponer que la Educación Superior estrictamente dicha, debiera cubrir en el quinquenio entre los 2/3 y el 70%- de los egresados de secundaria y el otro tercio dejárselo a la educación privada y a la educación parauniversitaria; por supuesto que deberíamos entonces hacer las proyecciones correspondientes con ese criterio y tomar una determinación en cuanto si vamos a incluir en el PLANES a esas otras instituciones públicas; es muy probable que el Gobierno quiera introducir en la financiación el apoyo económico a los Colegios Universitarios. Creo que debemos hacer las proyecciones de admisión y financiación sobre esa base.

En el PLANES debiera hacerse una planificación cuantitativa, .indirectamente cualitativa, pero no manejar variables en que hay que tomar acuerdos".

La Ing. Zomer manifiesta: "Además del acuerdo de admitir 2/3 de egresados de secundaria, debiera haber un acuerdo de distribución de la admisión, porque si la universidad de Costa Rica admite 7.000 estudiantes, les quedarían muy pocos a las otras Instituciones".

El Dr. Gutiérrez manifiesta que las ideas que expuso en la sesión anterior son para la distribución de la matrícula.

El Dr. Gutiérrez procede a hacer un resumen de lo expuesto por él en la sesión anterior en cuanto a admisión. Luego manifiesta: "Con el criterio de libre transferencia y de libre intercambio de estudiantes y con la apertura del Campus Rodrigo Fació en años superiores con una correlativa reducción en años inferiores, eso colocaría a la Universidad de Costa Rica en la posibilidad de poder hacerse cargo de 5.000 alumnos nuevos cada año en la Sede.

Sobre los Centros Regionales, creo que deberíamos atender la proyección lo más literalmente posible y absorber a todos los que obtengan nota mínima de 60.

Desde el punto de vista de la Universidad de Costa Rica propondría, una congelación de matrícula en la Sede Rodrigo Fació, y en los Centros Regionales lo que corresponda cada año a los 2/3 del área de influencia; pero eso nos deja el problema de los Colegios Universitarios, en los programas universitarios que ofrecen".

El Dr. Piva manifiesta: "Me gusta mucho la idea propuesta por el Dr. Gutiérrez del libre intercambio de estudiantes y de liberar los cupos de años superiores; porque siempre me ha preocupado mucho en el caso de los Centros nuestros, de que existe la tendencia de hacer carreras completas, y todos sabemos que los años superiores de las carreras son los más caros, no solo en recursos humanos, sino en recursos físicos. Es muy difícil llevar profesores muy capacitados a los Centros; y sucede que todas nuestras carreras en niveles superiores están con el 50% de los estudiantes".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Para resumir, con esa política de admisión, quedaría

congelado el Campus Rodrigo Fació, con la variante de admitir menos alumnos en los años inferiores y más en los superiores; habría una libre comunicación; los Centros Regionales recibirán dos terceras partes de la matrícula de su zona de influencia, y probablemente la Universidad Nacional recibirá también dos terceras partes de su zona de influencia. Pero hay excedente que es la población que no recibiría dos terceras partes de su zona de influencia; eso es lo que tienen que asumir los Colegios Universitarios en sus programas universitarios.

Me parece que la Universidad de Costa Rica no debiera monopolizar todos los Colegios Universitarios metropolitanos; si ya tiene dos, el tercero debiera ser la Universidad Nacional.

Las tres Instituciones debieran decidir su política de admisión de manera autónoma, pero en un plazo prudencial, de acuerdo con una máxima utilización de recursos.

Los Centros Universitarios absorberían para sus programas universitarios el 66% de la población de su área de influencia. En esto el Instituto Tecnológico quedaría excluido puesto que no tiene área de influencia".

La Ing. Zomer manifiesta: "EL PLANES depende en un grado muy alto de la proyección de matrícula y no podemos esperar mucho tiempo a tener las políticas de admisión.

Prácticamente la política de admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la que esa Institución me dio, o sea que admitirá gradualmente 1.200 en 1979 hasta 2.300 en 1985. En el caso de la Universidad de Costa Rica admitirá 66% en los Centros Regionales y 3.000 en la Sede Rodrigo Facio".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Permítame hacer un resumen de la propuesta que quiero hacerles. El Instituto Tecnológico de Costa Rica admitirá lo que decida; la Sede Rodrigo Facio, lo que la Universidad de Costa Rica defina; la Universidad Nacional lo que defina; los Centros Regionales, con exclusión de el Instituto Tecnológico de Costa Rica absorberían las dos terceras partes de los egresados de secundaria del año anterior en su área de influencia y entonces queda un sobrante, a saber, el área central acá. Las dos terceras partes del área central, menos los admitidos por las Sedes de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, serían para los Colegios Universitarios en sus programas universitarios".

La Ing. Zomer manifiesta: "Les pediría que vieran la Coyuntura , ya que necesitamos aclarar ciertos puntos, porque no sabemos cómo va a ser el PLANES ni cómo tenemos que trabajar; por ejemplo cómo vamos a hacer la presentación, qué tipo de cosas se van a incluir, etc.

El primer capítulo de la Coyuntura son aspectos relevantes, una especie de marco de referencia, que es la constatación que hay una diversidad de opciones curriculares, diversidad de Instituciones, posiblemente restricciones al empleo y restricciones al financiamiento. El segundo capítulo es una petición de criterios para la planificación; por ejemplo el primer punto es el que hemos estado analizando, o sea el crecimiento de las

Instituciones de Educación Superior; política de admisión por Sedes y Centros Regionales y política de descentralización geográfica".

Sobre el Capítulo II de la Coyuntura, en cuanto a la política de descentralización geográfica (punto A,2), SE ACUERDA:

No tomar en cuenta a la Universidad Estatal a Distancia y considerar la posible ampliación de servicios a través de Colegios Universitarios, con la advertencia de que dentro del nuevo espíritu de la libre transferencia y del centralismo académico en cuanto al servicio de los Centros Universitarios, no tendrá ninguna importancia dónde estén los servicios.

Que OPES se encargue de conseguir información con la Universidad Estatal a Distancia, sobre la actual situación y las proyecciones inmediatas o a largo plazo que tenga.

Sobre el punto A. 3 del Capítulo II de la Coyuntura, la Ing. Zomer manifiesta: "En cuanto a ese punto tengo dos preguntas. La primera es si en el PLANES se va proponer algún sistema de orientación para la entrada de la Educación Superior que es una consecuencia lógica del sistema de cuotas y de las restricciones del mercado del empleo. La otra pregunta es si el PLANES va a proponer políticas sobre repitencia, condición académica o algo similar".

Sobre los puntos A.3 y A.4 del Capítulo II de la Coyuntura SE ACUERDA:

Encomendar a los Vicerrectores de Docencia que hagan algunas recomendaciones en forma global para toda la Educación Superior, de tipo cualitativo, para el mejoramiento de la docencia, mejoramiento de la capacitación de profesores, mejoramiento de las bibliotecas, etc. para que consten en el PLANES.

Encomendar a los Vicerrectores de Vida Estudiantil que planteen algunas sugerencias sobre políticas de orientación, y sobre políticas relativas a la condición socioeconómica de los estudiantes, en forma global para toda la Educación Superior.

En cuanto al punto B.1 del Capítulo II, SE ACUERDA encomendar a los Vicerrectores de Docencia, que hagan un inventario de tareas que faltan o que habría que fortalecer en la Educación Superior como un todo, en lo que a docencia se refiere, sin atribuirlo a ninguna Institución en particular.

En cuanto al punto B.3, SE ACUERDA:

Encomendar a los Vicerrectores de Docencia un análisis de las necesidades de capacitación de cada institución:

Encargar a los Vicerrectores de Investigación, hacer un inventario cualitativo en forma global para toda la Educación Superior, de los programas de investigación.

SE ACUERDA continuar analizando el documento "Coyuntura actual, de la Educación Superior en Costa Rica" en la próxima sesión.

ARTICULO 17

SE ACUERDA que una vez que OPES consolide e incluya las observaciones de las Instituciones de Educación Superior al documento "Evaluación General de la Planificación y Previsión de Recursos Financieros en la Educación Superior, según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980", lo haga circular entre las Instituciones.

ARTICULO 18

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En el proyecto del Sistema Nacional de Radio y Televisión, dice que tendrá una Junta Directiva, y entre los miembros dice: "Un representante del CONARE que lo será el Rector de la Universidad estatal a Distancia".

SE ACUERDA enviar una carta a la Comisión correspondiente de la Asamblea Legislativa, aclarando que el Rector de la Universidad Estatal a Distancia no es miembro del CONARE por el momento, y que los señores Rectores consideran que es el CONARE quien debe nombrar a representante ante la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión".

ARTÍCULO 19

El Dr. Gutiérrez informa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica aprobó el acuerdo tomado por el CONARE en la sesión N° 104 del 29 de marzo de 1978, en el sentido de que las Instituciones de Educación Superior miembros del CONARE, no reconocerán títulos expedidos en el extranjero de programa que no ofrecen, y que son ofrecidos por alguna otra institución.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO 20

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Opino que el Lic. Baudrit debiera preparar un Proyecto de Ley de Universidades Privadas, que diga como se crean, en qué caso, a qué procedimiento quedan sometidas para establecer nuevas escuelas, qué requisitos mínimos deben tener, etc.

SE ACUERDA encargar al Lic. Baudrit preparar un Proyecto de Ley General de Universidades Privadas, en que incluya cómo se crean esas Universidades, en qué caso, a qué procedimientos quedan sometidas para establecer nuevas escuelas, qué requisitos mínimos deben tener, etc.

Se levanta la sesión a las veinte horas.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUMEN DE ACUERDOS DEL ACTA N°131 DEL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES

(28 de febrero de 1979)

ARTICULO 2

SE ACUERDA discutir la Ley de las Instituciones de Educación Superior Parauniversitarias en una próxima sesión y solicitar audiencia a la Comisión respectiva de la Asamblea Legislativa, con el fin de que los Rectores conversen con esa Comisión al respecto.

ARTICULO 3

SE ACUERDA que los Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior informen al CONARE cuando una nueva carrera ya aprobada entre a funcionar, para poder comunicarlo al Colegio Profesional respectivo.

ARTICULO 4

Sobre la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo enviado a CONARE por el Señor Ministro de Planificación solicitando analizar lo referente a la Educación Superior, SE ACUERDA informar al señor Ministro que con el mayor respeto por las ideas contenidas en el documento propuesto, OPES está elaborando el Plan Nacional de Educación Superior, a que obliga la Ley de Personería Jurídica de CONARE, y que desde el punto de vista técnico se ha notado que el documento hace referencia a una deserción de estudiante, por lo que el CONARE desea saber qué estudios fundamentan esa información.

ARTÍCULO 5

SE ACUERDA:

Hacer una atenta instancia a la UCR para que trabaje lo más rápidamente posible en la justificación del Proyecto del BCIE para evitar demoras.

Solicitar a la Licda. María Eugenia Dengo que convoque a Comisión de Enlace para dialogar sobre el Proyecto Educación Superior/BCIE y sobre la reforma al Artículo 85 de la Constitución.

ARTICULO 6

SE ACUERDA discutir el documento "Algunas consideraciones sobre la definición de carrera nueva en una próxima sesión de CONARE".

ARTICULO 7

SE ACUERDA consultar a los empleados de OPES si están de acuerdo en la totalidad de las cláusulas del Reglamento de Vacaciones de la UCR, incluso en lo que se refiere a las restricciones contenidas en el mismo.

ARTICULO 8

SE ACUERDA aprobar el documento para el "Concurso de Antecedentes N°1. Auditoría Externa Anual de los años 1978, 1979, 1980".

ARTICULO 9

En relación con el informe sobre carreras similares en la Educación Superior y Parasistema Postsecundario en el campo de acción de la carrera de Técnico en Horticultura del Colegio Universitario de Cartago, SE ACUERDA que los informes de ese tipo que alguno de los Rectores desee que OPES realice, sean solicitados por escrito.

ARTICULO 10

SE ACUERDA distribuir entre los señores Rectores el informe al Proyecto de Red de Bibliotecas Universitarias, presentado por el Dr. Gutiérrez, para analizarlo en una próxima sesión.

ARTICULO 12

SE ACUERDA encomendar a OPES analizar la idea de un sistema único de Posgrado dentro del PLANES II.

ARTICULO 13

SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES contenidas en el documento "Dictamen sobre la propuesta de crear la Maestría en Matemática en la Universidad de Costa Rica" (OPES-06/79).

ARTICULO 14

SE ACUERDA:

a) Aceptar la recomendación de OPES contenida en el documento "Primer Dictamen en relación con la solicitud de creación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Estadística Matemática. Las posibilidades de ampliar las oportunidades académicas en el campo de la Estadística" (OPES-07/79), en el sentido de que "no se autorice a la Escuela de Matemática a ofrecer la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Estadística Matemática".

b) Sugerir a la Escuela de Estadística que aproveche las ideas contenidas en el estudio realizado por OPES, para crear un énfasis más dentro de su plan de estudios.

ARTICULO 15

SE ACUERDA dejar pendiente para una próxima sesión la discusión del estudio sobre la especialización en Administración para la Construcción, solicitada por la Facultad de Ingeniería de la UCR.

ARTICULO 16

Sobre el Capítulo II de la Coyuntura, en cuanto a la política de descentralización geográfica (punto A.2) SE ACUERDA:

No tomar en cuenta a la Universidad Estatal a Distancia y considerar la posible ampliación de servicios a través de Colegios Universitarios, con la advertencia de que dentro del nuevo espíritu de la libre transferencia y del centralismo académico en cuanto al servicio de los Centros Universitarios, no tendrá ninguna importancia dónde estén los servicios.

Que OPES se encargue de conseguir información con la UNED, sobre la actual situación y las proyecciones inmediatas o a largo plazo que tenga.

Sobre los puntos A.3 y A.4 del Capítulo II de la Coyuntura SE ACUERDA:

Encomendar a los Vicerrectores de Docencia que hagan algunas recomendaciones en forma global para toda la Educación Superior, de tipo cualitativo, para el mejoramiento de la docencia, mejoramiento de la capacitación de profesionales, mejoramiento de las bibliotecas, etc., para que consten en el PLANES.

Encomendar a los Vicerrectores de Vida Estudiantil que planteen algunas sugerencias sobre políticas de orientación, y sobre políticas relativas a la condición socioeconómica de los estudiantes, en forma global para toda la Educación Superior.

En cuanto al punto B.1 del Capítulo II, SE ACUERDA encomendar a los Vicerrectores de Docencia, que hagan un inventario de las tareas que faltan o que habría que fortalecer en la Educación Superior como un todo, en lo que a docencia se refiere, sin atribuirlo a ninguna Institución en particular.

En cuanto al punto B.3, SE ACUERDA:

a) Encomendar a los Vicerrectores de Docencia un análisis de las necesidades de capacitación de cada Institución.

b) Encargar a los Vicerrectores de Investigación, hacer un inventario cualitativo en forma global para toda la Educación Superior, de los programas de investigación.

SE ACUERDA continuar analizando el documento "Coyuntura actual de la Educación Superior en Costa Rica" en la próxima sesión.

ARTICULO 17

SE ACCERDA que una vez que OPES consolide e incluya las observaciones de las Instituciones de Educación Superior al documento "Evaluación General de la Planificación y previsión de recursos financieros en la Educación Superior, según las metas acordadas con ocasión del PLANES 1976-1980", lo haga circular entre las Instituciones.

ARTICULO 18

SE ACUERDA enviar una carta a la Comisión correspondiente de la Asamblea Legislativa, aclarando que el Rector de la UNED no es miembro del CONARE por el momento, y que los señores Rectores consideran que es el CONARE quien debe nombrar a su representante ante la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión.

ARTICULO 20

SE ACUERDA encargar al Lic. Baudrit preparar un Proyecto de Ley General de Universidades Privadas, en que incluya cómo se crean esas Universidades, en qué caso, a qué procedimientos quedan sometidas para establecer nuevas escuelas, qué requisitos mínimos deben tener, etc.